



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120200026500

Se requiere al Señor secretario del Juzgado a fin de que en el término improrrogable de 3 días proceda a rendir el informe ordenado por este despacho en auto de fecha 7 de diciembre de 2021¹, en relación con las afirmaciones efectuadas por la parte demandante en su escrito de fecha 22 de noviembre de 2021 y de las cuales se toma la siguiente captura

1. Ni en el micrositio ni por correo electrónico el demandado ni el llamado en garantía cumplió con la carga procesal prevista en el Decreto 806 de 2020 de poner en conocimiento la contestación y las excepciones por lo que no se conoce el contenido sobre lo que se debe hacer referencia y remitir memorial para pronunciarse en relación con la actuación que aparece registrada en el portal de la rama judicial del 18 de noviembre de 2021.
2. Ni en el micrositio ni por correo se puso en conocimiento el contenido del estado referente a la actuación registrada en el portal de la rama judicial del 18 de noviembre de 2021.

Efectuado el informe en debida forma, ingrese el expediente al despacho a fin de continuar con la actuación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 32 de fecha 03/03/2022